



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000012359

La Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos (E)

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201650012509900618E, se profirió el oficio número 20175000043661 del 15 de mayo de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor(a) Anónimo, puesto que no allegó dirección de correspondencia ni física ni electrónica, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor (a) ANÓNIMO Ciudad Asunto: Informe del Trámite Radicado 20172200010842 Expediente 201650012509900618E Señor (a) Anónimo: En referencia a su requerimiento radicado en este organismo de control, me permito informarle que de acuerdo al traslado realizado para atender su petición por la entidad competente, hemos recibido respuesta del Doctor Ismael Rodríguez Rifaldo, Personero Local de Rafael Uribe Uribe, en la cual informa que la petición anónima será atendida de conformidad con las competencias legalmente asignadas y que el resultado de la gestión será comunicada oportunamente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de la Ley 1421 de 1993; en este momento la petición sigue en trámite. De acuerdo con el contenido de la misma, esta Delegada considera que su petición fue atendida en los términos de ley, razón por la cual se darán por terminadas las actuaciones en lo que a la Veeduría Distrital corresponde. Cordial saludo, CLAUDIA MARCELA ÁVILA BERNAL Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos (E)".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 18 MAYO 2017, y se desfija el 24 MAYO 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


CLAUDIA MARCELA ÁVILA BERNAL
Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos (E)

Aprobó:	Claudia Ávila Bernal	
Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Astrid Díaz	